

SESIÓN DEL DÍA MARTES 02/10/2012

22.- Servicios de Dragado. (Régimen de excepción para las adquisiciones o contrataciones referidas a repuestos, reparaciones y mantenimiento de los que tiene a cargo la Administración Nacional de Puertos. (Modificaciones de la Cámara de Senadores).

Se pasa a considerar el asunto que figura en séptimo término del orden del día: "Servicios de Dragado. (Régimen de excepción para las adquisiciones o contrataciones referidas a repuestos, reparaciones y mantenimiento de los que tiene a cargo la Administración Nacional de Puertos. (Modificaciones de la Cámara de Senadores)".

—Léase el proyecto.

—En discusión.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Alejandro Sánchez.

SEÑOR SÁNCHEZ (don Alejandro).- Señor Presidente: el proyecto que tenemos a consideración ha sido impulsado por los señores Diputados Rubenson Silva, Gonzalo de Toro, Jorge Pozzi y Guzmán Pedreira y, además, cuenta con el beneplácito de las autoridades de la Administración Nacional de Puertos.

En su oportunidad, la Comisión de Hacienda y esta Cámara, luego de un trabajo extenso, decidieron dar aprobación a un proyecto que entendemos que es de vital importancia para la Administración y para el manejo de los canales que hacen posible navegar en el puerto de Montevideo. En este caso, se trata de las dragas propiedad de la Administración Nacional de Puertos que en algunas ocasiones, debido a que están en funcionamiento desde hace mucho, tienen ciertos problemas y pasan largo tiempo paradas. De esta manera se ocasionaban pérdidas importantes para el país porque el trabajo debía ser encomendado a empresas privadas, lo que terminaba generando más costos al Estado.

En función de esto, se vio la oportunidad de establecer una excepción en el artículo 33 del TOCAF a efectos de que la compra de repuestos y reparación de las dragas, propiedad de la Administración Nacional de Puertos, se hiciera por ese mecanismo para facilitar y agilizar los trámites y ponerlas rápidamente en funcionamiento.

Por razones de técnica legislativa, el Senado entendió pertinente modificar el proyecto que aprobó la Cámara de Diputados respecto a la excepción en el artículo 33 del TOCAF. En ese sentido, el Senado consideró que era mejor modificar el texto legal que da sustento al texto ordenado, en vistas de que no era oportuno citar el texto ordenado en la ley. De todas maneras, esta modificación del Senado fue votada por unanimidad en la

Comisión de Hacienda y por supuesto cumple con las finalidades propuestas, tanto por los Diputados que impulsaron este proyecto de ley como por la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados.

Más allá de que es cierto que desde el punto de vista de la técnica legislativa es mucho mejor citar la fuente legal que da sustento al artículo 33 del TOCAF, si bien no ha habido cambios de fondo, no deja de ser criticable en el sentido de que el texto que terminaremos sancionando en el día de hoy es una interpretación que incluye a la Administración Nacional de Puertos dentro de las excepciones que establece la ley. No obstante, el texto discutido por la Cámara de Diputados no dejaba lugar a dudas para ninguna interpretación sino que generaba la excepción específicamente para la Administración Nacional de Puertos. De hecho, desde el punto de vista formal, va a suceder lo mismo. Es decir que la Administración Nacional de Puertos podrá adquirir los repuestos por mecanismos de excepción. Nos parecía que legalmente era mejor incluirla a texto expreso que interpretar que estaba incluida en la excepción.

De todas maneras, a efectos de que este proyecto sea sancionado rápidamente y pueda ponerse en funcionamiento, la Comisión de Hacienda entendió pertinente aceptar las modificaciones del Senado. Por lo tanto, proponemos a la Cámara que vote este proyecto.

SEÑOR ABDALA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA.- Señor Presidente: vamos a votar este proyecto y dejamos constancia de que compartimos el informe que acaba de pronunciar el señor Diputado Sánchez en todos sus términos, tanto con respecto a la descripción de lo que formalmente acontecerá a partir de la modificación que introdujo el Senado como en cuanto a la valoración que yo interpreto se desprende de sus palabras. Creo que el cambio introducido en el Senado introdujo un elemento de desprolijidad en algo que, a mi juicio, la Comisión de Hacienda primero y el plenario de la Cámara después habían resuelto satisfactoriamente. Así que al dejar estas constancias reivindicamos los fueros de la Cámara, lo que es muy importante.

Sin ninguna duda, introducir una excepción por la vía de un nuevo literal al artículo 33 era la forma más directa, diáfana, cristalina e inequívoca de establecer la voluntad de la Administración Nacional de Puertos a la hora de realizar adquisiciones para el mantenimiento y la reparación de las dragas. Creo que esta vía indirecta, este artilugio de interpretar un literal anterior, solo se presta a confusión. Si el resultado es el mismo, entre otras cosas será porque estamos dejando estas constancias y, por lo tanto, a la hora de la aplicación de la norma no habrá dudas de que la voluntad del legislador fue que

efectivamente la Administración Nacional de Puertos pudiera prescindir del requisito de la licitación.

No entendemos muy bien qué quisieron hacer los señores Senadores; lo decimos con enorme respeto pero con total convicción. Por la razón del artillero -creo que no es un tema que amerite que lo dilucide la Asamblea General, en función de una discrepancia que eventualmente se diera entre las dos Cámaras- es que vamos a votar el proyecto, y porque además esa fue la voluntad de la Comisión de Hacienda y, por lo visto, será la de la Cámara de Diputados. Pero, realmente, la mejor solución legislativa, la mejor técnica legislativa, fue la que aplicó la Cámara de Diputados en primera instancia y no la que introdujo el Senado después.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aceptan las modificaciones propuestas por el Senado.

— Sesenta y cinco en sesenta y siete: AFIRMATIVA.

Queda sancionado el proyecto, se comunicará al Poder Ejecutivo y se avisará al Senado.

SEÑOR SÁNCHEZ (don Alejandro).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Se va a votar.

— Sesenta y seis en setenta: AFIRMATIVA.